

## Excma. Diputación Provincial de León

Mediante Decreto de Presidencia número 3607, de 27 de marzo de 2023, se aprobó la convocatoria y Bases reguladoras del Programa “Aventura y Naturaleza” para el año 2023, que tiene por objetivo principal ofrecer actividades de ocio y tiempo en el medio natural, facilitando la identificación de los espacios naturales de la provincia como destinos de interés turístico, fomentando la actividad económica en el sector provincial de la aventura y del tiempo libre, con un Presupuesto total de 81.969,52 € y de acuerdo con las siguientes Bases:

**BASES REGULADORAS DE SOLICITUD Y PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA AVENTURA Y NATURALEZA: BONO JUVENIL DE TURISMO ACTIVO PROVINCIAL EN LEÓN 2023.**

### *I. Objeto.*

El programa de aventura y naturaleza tiene como objetivos:

1. Facilitar a los niños, niñas, jóvenes y sus familias actividades de tiempo libre, dirigidas por monitores/as especialistas, que les permitan superar de manera adecuada la situación a la que se han enfrentado, con motivo de la actual pandemia provocada por la COVID-19, facilitando la identificación de los espacios naturales de la provincia como destinos atractivos para el disfrute con seguridad durante su tiempo de ocio, fomentando así mismo, la actividad económica en el sector provincial de la aventura y del tiempo libre.
2. Fomentar las actividades de aventura y tiempo libre en la naturaleza en la provincia de León en familia, se incluye una oferta adaptada a las distintas edades de los destinatarios y tomando como base una metodología basada en la educación en el tiempo libre.
3. Practicar actividades de aventura en el medio natural permite a los padres e hijos un mayor conocimiento y aprovechamiento de los enclaves naturales de aventura existentes en la provincia, además del desarrollo de habilidades y destrezas en diferentes aventuras: senderismo, trekking, BTT, escalada, tirolina, actividades náuticas (rafting, piragua, hidrospeed), etc.

### *II. Presupuesto.*

Este programa tiene un Presupuesto de gastos estimado en un importe total de 81.969,52 €, estando previstos unos ingresos de 12.375,00 € por cuotas de participación, resultando una aportación de la Diputación de León de 75.175,00 €, cuyo gasto se imputa a la aplicación presupuestaria 602-33716-22900 del Presupuesto en vigor.

### *III. Destinatarios/as.*

Los/as destinatarios/as son niños/as y jóvenes de edades comprendidas entre los 6 y 35 años, con prioridad para los residentes en Ayuntamientos de la provincia, con población inferior a 20.000 habitantes. Los menores de edad, de 6 a 13 años, podrán participar acompañados por un adulto, pudiendo superar los 35 años. Cada adulto podrá participar responsabilizándose de un máximo de dos menores. Si hubiera plazas vacantes estas podrán ser ocupadas finalmente por niños/as y jóvenes residentes o descendientes de cualquier localidad de la provincia de León.

Excepcionalmente, cuando se formen grupos de alumnos procedentes de centros educativos de la provincia, deberán participar acompañados por un tutor del centro educativo por cada 20 participantes. La empresa adjudicataria de cada actividad, gestionará directamente con los centros educativos la posibilidad de la participación como grupo educativo. La inscripción de los participantes se realizará de forma individual contando con la autorización del padre, madre o tutor.

### *IV. Actividades y plazas.*

Se habilita al Servicio de Juventud la distribución de las plazas previstas, según la demanda de los participantes y las condiciones de ejecución del programa previstas en el pliego de contratación:

Temática 1: León mitológico y navegable

- Localización: Riaño (León).
- Fechas: a partir de mayo.
- Edades: desde 8 años.
- Actividades:
  1. 200 plazas de ruta mitológica con acceso en barco.
  2. 200 plazas de piragua + paddle surf en el embalse de Riaño.

**Temática 2: León entre barrancos**

- Localización: Valporquero y ribera del río Curueño (León).
- Edades: desde 16 años.
- Actividades y fechas:
  3. 100 plazas de curso de aguas de Valporquero a partir de mayo.
  4. 200 plazas de barranquismo en el río Curueño a partir de abril.

**Temática 3: León acuático**

- Localización: río Esla y río Porma (León).
- Fechas: de junio a agosto.
- Actividades y edades:
  5. 150 plazas de rafting en el río Porma para mayores de 16 años.
  6. 150 plazas de rafting en el río Esla para mayores de 12 años.
  7. 75 plazas de hidrospeed en el río Esla para mayores de 16 años.

**Temática 4: León entre cuerdas**

- Localización: Almanza (León).
- Fechas: a partir de marzo.
- Edades: desde 6 años.
- Actividades:
  8. 400 plazas de parque de aventura en Almanza.

**Temática 5: León en roca**

- Localización: Valle de Arbas (León).
- Fechas: a partir de abril.
- Edades: desde 12 años.
- Actividades:
  9. 240 plazas de vía ferrata + tirolina.

**Temática 6: Bierzo acuático**

- Localización: río Sil y embalse de Bárcena (León).
- Actividades, fechas y edades:
  10. 325 plazas de descenso del Sil en piragua a partir de junio y para mayores de 12 años.
  11. 45 plazas de travesía en piragua + paddle surf (embalse de Bárcena) a partir de abril y para mayores de 8 años.
  12. 30 plazas de travesía nocturna en piragua (embalse de Bárcena) a partir de mayo y para mayores de 8 años.

**Temática 7: Laciana anfibia**

- Localización: Valle de Laciana (León).
- Actividades, fechas y edades:
  13. 100 plazas de barranquismo del Pimpañón de junio a septiembre y para mayores de 16 años.
  14. 110 plazas de travesía en piragua (embalse de Las Rozas) a partir de abril y para mayores de 8 años.
  15. 150 plazas de bike minera, recorrido verde a partir de abril y para mayores de 14 años.

**V. Temporalización.**

Las actividades que constituyen el programa de "Aventura y Naturaleza" se desarrollarán en los meses de primavera, verano y otoño, de manera singular, atendiendo las características de cada una de las actividades, según la definición de la base III.

#### *VI. Procedimiento de inscripción: adquisición del bono.*

El bono juvenil de turismo activo provincial en León supone la inscripción en una actividad de aventura y naturaleza a disfrutar en una fecha que se concretará posteriormente con la empresa responsable.

Cada persona podrá adquirir libremente tantos bonos (15) como actividades ofertadas se quiera disfrutar. Una misma persona no podrá repetir en la misma actividad. Se permite adquirir dos bonos de una misma temática para combinarlos durante una misma jornada si la ficha técnica de la actividad lo contempla.

Una vez adquirido el bono juvenil de turismo activo provincial en León, la empresa adjudicataria se pondrá en contacto mediante correo electrónico con el usuario y le ofertará las fechas concretas de realización de la actividad, entre las cuales el interesado deberá elegir. Si las fechas ofertadas no fueran seleccionadas por los interesados, o bien, se hubiera suspendido alguna actividad del programa, la empresa hará una última oferta a los participantes inscritos con fechas de realización hasta el mes de octubre. Los participantes que no se acojan a ninguna de las fechas que la empresa ponga a su disposición, tendrán la consideración de plaza reservada no correspondiendo devolución de la cuota.

La propuesta comercial podrá incluir la combinación con otras actividades previstas en la temática, a realizar durante la misma jornada. Se facilitará una ficha técnica con las recomendaciones técnicas de la aventura y una oferta especial de servicios de hostelería próximos a la localidad de referencia.

El plazo de inscripción se iniciará el día 17 de abril (a las 00:00 horas) exclusivamente para empadronados en municipios con población inferior a 20.000 habitantes y desde el 20 de abril (a las 00:00 horas), para cualquier residente de la provincia de León. El plazo de inscripción finalizará 15 días antes de la fecha de realización de la actividad o con la ocupación total de las plazas.

La inscripción se realizará individualmente a través de la aplicación web de inscripciones en actividades de Juventud de la Diputación de León: [www.juventudleon.com](http://www.juventudleon.com) que incluye la información sobre plazos, disponibilidad de plazas y los requisitos, en todo caso se garantiza la prioridad de las personas interesadas empadronadas en municipios con menos de 20.000 habitantes y los derechos en materia de protección de datos de carácter personal, emitiendo el justificante necesario.

Los participantes deberán abonar 5,00 € en concepto de cuota de participación durante el proceso de inscripción. La cuota de inscripción incluye los siguientes servicios: recibir información previa del desarrollo de la actividad, monitores expertos en la aventura solicitada, materiales técnicos, equipos de protección, seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes. No incluye el transporte hasta el punto de encuentro.

El importe de la cuota no se devolverá, salvo en los siguientes supuestos, establecidos de conformidad con el art. 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los que se devolverá su importe total:

- a) Por suspensión de la actividad por parte de la Diputación de León de forma motivada, por razones de seguridad para los participantes o eficiencia económica del proyecto y con la antelación suficiente que permita la recolocación de los participantes inscritos en otra actividad del programa o la devolución del precio público abonado.
- b) Por enfermedad grave, accidente o fallecimiento del solicitante, o de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, siempre que se comunique al Servicio de Juventud antes del inicio del curso. Será imprescindible presentar posteriormente un parte médico y/o certificado.

#### *VII. Obligaciones de participación:*

Los participantes en las actividades del programa deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- 1º. Aportar justificante de la inscripción firmada.
- 2º. Elegir entre una fecha de las ofertadas por la empresa.
- 3º. Acudir al punto de encuentro de la actividad de manera puntual.
- 4º. Asumir los protocolos, instrucciones y recomendaciones de los monitores de la actividad. No es posible abandonar el grupo sin autorización de los monitores.
- 5º. Máximo respeto hacia los monitores, compañeros y material durante la actividad.
- 6º. Especial atención a la conservación y cuidado de la naturaleza.

7º. En caso de expulsión del/a participante por incumplimiento de las normas, éste/a no tendrá derecho a la devolución de la cuota.

8º. El participante expulsado de la actividad por incumplimiento será sancionado con la desactivación de su usuario en la web [www.juventudleon.com](http://www.juventudleon.com).

#### *VIII. Empresas.*

El Servicio de Juventud no dispone de recursos humanos, materiales e instalaciones necesarias para la ejecución del programa de "Aventura y Naturaleza" por lo que será necesario adjudicar las diferentes actuaciones a empresas solventes con especialización en su personal y con el equipamiento según los tipos de actividades a desarrollar y con experiencia en animaciones y tiempo libre. Las empresas adjudicatarias deberán aportar un equipo de personal mixto compuesto por Coordinadores/as y Monitores/as de Tiempo Libre titulados; material necesario para el desarrollo de la actividad; de seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes; etc., que cumplan los requisitos legales y que mejor se ajusten a las necesidades y requisitos marcados en los pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas particulares aprobadas por la Diputación de León.

Cada una de las empresas adjudicatarias se responsabilizará de la coordinación de la actividad y de facilitar información necesaria a cada uno de los participantes y grupos que hubieran formalizado la inscripción.

Las actividades de ocio y tiempo libre serán dirigidas por el personal debidamente titulado y dispondrán, de seguro de Responsabilidad Civil y de Accidentes, que se ajustará a lo estipulado en el art. 41 del Decreto 117/2003, de 9 de octubre, por el que se regulan las líneas de promoción juvenil en Castilla y León y al artículo 11 del Decreto 7/2021, de 11 de marzo, por el que se regulan las actividades de turismo activo en la Comunidad de Castilla y León.

#### *IX. Comunicaciones administrativas.*

Las empresas de ocio y tiempo libre colaboradoras deberán comunicar la realización de la actividad adjudicada, en su caso, al órgano competente de la Junta de Castilla y León, cumpliendo el resto de obligaciones previstas en la Orden FAM/203/2021, por la que se desarrolla el Título III de las actividades juveniles, o al órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma de destino en su caso. Las empresas deberán aportar esa comunicación al Servicio de Juventud y la evaluación de riesgos de la actividad.

#### *X. Protección de datos de carácter personal.*

En cumplimiento con el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD) 2016/679 UE, relativo al tratamiento de datos personales y el RAT JUVENTUD – 8, aprobado mediante Resolución de Presidencia de 27 de diciembre de 2018, los datos personales aportados sólo serán utilizados para la prestación del servicio o ayuda de la convocatoria solicitada y mientras dure la responsabilidad legal por participar en la misma. Podrá hacer uso de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, limitación y/u oposición al tratamiento, en la dirección postal o sede electrónica de la Diputación. Responsable del tratamiento: [juventud@dipuleon.es](mailto:juventud@dipuleon.es).

#### *XI. Recursos.*

Contra el presente acto, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, y sin perjuicio de cualesquiera otros que estime oportunos, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante este órgano, o bien directamente recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación -artículos 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 209 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

## Excma. Diputación Provincial de León

La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación el día 21 de mayo de 2023, en relación con el programa “Aventura y Naturaleza”, aprobó, entre otros, el siguiente acuerdo sobre asuntos que son de competencia Plenaria pero que han sido delegados en la Junta de Gobierno:

1.º.–Declarar el interés social y cultural de las actividades de ocio y tiempo libre incluidas en el programa “Aventura y Naturaleza”, cuyo coste no se cubre en su totalidad con los recursos que generen los precios públicos aprobados, considerando que los objetivos principales son facilitar el acceso a actividades juveniles de ocio y tiempo libre, crear espacios de encuentro para la convivencia y las relaciones sociales de los jóvenes, establecer vías de conocimiento del entorno natural y promocionar las actividades de turismo activo en el ámbito geográfico de la provincia de León.

2.º.–Establecer y exigir un precio público de 5,00 € por cada una de las actividades del programa “Aventura y Naturaleza”, con la siguiente oferta:

- 1.- Ruta mitológica con acceso en barco.
- 2.- Travesía en piragua + paddle surf (E. Riaño)
- 3.- Curso de aguas de Valporquero
- 4.- Barranquismo en el Curueño
- 5.- Rafting Esla
- 6.- Rafting Porma
- 7.-Hidrospeed en el Esla
- 8.- Parque de aventura de Almanza
- 9.- Vía ferrata + tirolina en el Valle de Arbas
- 10.- Descenso del Sil en piragua
- 11.- Travesía en piragua + paddle surf (E. Bárcena)
- 12.- Travesía nocturna en piragua (E. Bárcena)
- 13.- Barranquismo del Pimpañón
- 14.- Travesía en piragua (E. Rozas)
- 15.- Bike Minera: verde

Condiciones de devolución de cuota y anulación de actividades:

El importe de la cuota no se devolverá, salvo en los siguientes supuestos, establecidos de conformidad con el art. 46 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en los que se devolverá su importe total:

- a) Por suspensión de la actividad por parte de la Diputación de León de forma motivada, por razones de seguridad para los participantes o eficiencia económica del proyecto y con la antelación suficiente que permita la recolocación de los participantes inscritos en otra actividad del Programa o la devolución de la cuota abonada.
- b) Por enfermedad grave, accidente o fallecimiento del solicitante, o de un familiar de primer o segundo grado de consanguinidad o afinidad, siempre que se comunique antes del inicio de la actividad al Servicio de Juventud de la Diputación de León, vía teléfono, fax, e-mail. Será imprescindible presentar posteriormente un parte médico y/o certificado.

3.º.–Publicar en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA el acuerdo de establecimiento y exigencia del precio público, para general conocimiento de los interesados y producción de sus efectos.

León, 11 de abril de 2023.– La Diputada delegada de Juventud y Deportes (por delegación de firma del Presidente, Resolución número 6262/2019, de 18 de octubre), Susana Folla Abad.

91022